

INFORME N°180-2001-AGN-OGAJ

**A** : Lic. Doris Argomede Cabezas  
Jefa Institucional

**DE** : Dr. Lizardo Pasquel Cobos  
Director General de la OGAJ del AGN

**ASUNTO** : Opinión legal sobre solicitud de regularización  
administrativa de escritura pública, presentada  
por Don José Carlos Arroyo Viale.

**REFERENCIA** : Expediente N°180-2001-AGN-OGAJ.  
Registro N° 013515

**FECHA** : Lima, octubre 17 del 2001.

---

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE regularizar la Escritura Pública de Adjudicación y Traslación de Dominio**, que obra en los registros del ex Notario Manuel Redtegui Molinaris, otorgada por **Cooperativa de Vivienda del Colegio de Ingenieros Ltda N° 317**, representada por los señores **Jesús Octavio Mendoza Montesinos y José Luis Gaviño Ríos**, a favor de **Don Rufo Samuel Paredes Pacheco y su esposa Doña Adria Rosa Espinoza Chanduvi**, con fecha 10 de marzo de 1992, a fojas 8,029, Protocolo N°699 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacio respecto a estado civil y número de libreta militar de Don Jesús Octavio Mendoza Montesinos y José Luis Gaviño Ríos, (folios 8,029 y 8,029 vuelta), así como la firma de éste último;** cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

LPC.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
*Dr. Lizardo Pasquel Cobos*  
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica